REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL 2024 DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DIRIGIDO A	GERENTE, OFICINA DE CONTRATACIÓN
UNIDADES GESTORAS	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)
FECHA DE ELABORACIÓN	08 de octubre del 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020. Que, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades", razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la contratación de personal tanto profesional como de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de finalidad establecida por la OMS. En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de la contratación de la administración pública. Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce

	de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes. Y que es la creciente demanda de acceso a los servicios de salud, lo que reacciona sin duda una problemática parcial en el acceso oportuno. Adicionalmente entidad dentro de su planta de personal no cuenta con el suficiente personal asistencial, administrativo y operativo que cubra las necesidades y las funciones legalmente asignada como institución hospitalaria, lo cual puede suplirse mediante la selección de contratistas a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con capacidad, idoneidad y experiencia, de manera tal que sin perjuicio de su autonomía, disponibilidad de hora y el volumen de actividades realizadas, nos permite dar cubrimiento permanente y oportuno a la totalidad de los servicios asistenciales y administrativos. La resolución numero 1032 del 2024 señala en su parte considerativa; "Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida. Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población. Que, en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública." Teniendo en cuenta que mediante Resolución No 00001032 del 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud

	y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", la CLINICA GIRON E.S.E. le fue incluida por el Ministerio de Salud y de la Protección social en la Asignación para PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD. Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 3 de la citada resolución, la CLINICA GIRON E.S.E. mediante Acuerdo 012 del 02 de julio de 2024 por medio del cual se realiza la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la CLINICA GIRON E.S.E, para la vigencia fiscal 2024, provenientes de resolución no. 01032 de junio 11 de 2024 otorgado por el Ministerio de Salud y de la Protección social por lo que a la fecha de la presente elaboración del estudio previo, se cuentan con los recursos necesarios para abarcar el proyecto de FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD. En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN. de Servicios cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.** Para la anualidad 2024, pues, la CLÍNICA GIRON ESE, en ejecución de su misión, esto es, Prestar el Servicio de Salud con Responsabilidad, Compromiso, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Calidad, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y en especial a los procesos administrativos y asistenciales de la Institución, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y evitar responsabilidades penales, disciplinarias o fiscales del jefe de esta Unidad Administrativa.
1.2. OBJETO PROPUESTO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.**
	DEL CONTRATISTA: 1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como

1.3. OBLIGACIONES	causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.

	23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.:** **1.-** Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. **2.-** Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. **3.-** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.-** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5.-**Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.-** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. **7.-** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
1.4. PLAZO	**DOS (2) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**
1.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR	1. Verificar canalizaciones efectivas realizando el informe respectivo. 2. Revisar las caracterizaciones y realizar informe por ciclo de vida 3. Ingresar y realizar reportes estadísticos teniendo en cuenta lo reportado en la plataforma survey 123. 4. Informes en la aplicación GD donde se identifique la atención realizada por los profesionales del programa Básicos en Salud resolución 1032 del 2024, (Medicina General y P Y M) y demás información que se pueda obtener del mismo para los requerimientos del Ministerio de Salud. 5. Realizar informes y estadísticas de reporte de vacunación y odontología (PYM) realizado por los equipos de básicos en salud resolución 1032 del 2024. 6. Revisión inicial de los formularios de los paquetes de caracterización: 7. Tabulación de datos de los paquetes de caracterización 8. Entrega de archivos planos: Formatear los datos en archivos planos (como CSV o TXT), asegurando que cumplan con los requisitos establecidos por la clínica o por entidades reguladoras. 9. Validación de archivos planos: Realizar pruebas para asegurar que los archivos planos estén bien estructurados y listos para ser utilizados en otros sistemas o enviados a otras instituciones. 10. Revisión final y entrega de resultados: Hacer una revisión final para asegurarte de que toda la información sea precisa y se cumplan los objetivos del proyecto antes de

	entregar los archivos a la clínica o al equipo correspondiente. 11. Documentación del proceso: Registrar los pasos seguidos, problemas encontrados y soluciones aplicadas para mantener un registro claro del trabajo realizado. 12. Emitir informe estadístico o como sea requerido por el Ministerio de Salud en el cual se pueda determinar; Edades de los individuos, Género y Relación per cápita en los ingresos del núcleo familiar. 13. Tabulación, análisis de calidad y entrega de archivos planos 14. Organizar la información en archivos planos (CSV, TXT), asegurando que los datos estén estructurados de acuerdo a los requisitos especificados por la clínica. El análisis debe incluir: Tabulación de los datos en formato numérico. 15. Producir archivos de alta calidad y confiabilidad que puedan ser utilizados por la clínica para estudios posteriores o informes regulatorios. CICLOS DE VIDA Ciclo de Vida Primera Infancia: 0-5 años Infancia: 6-11 años Adolescencia: 12-18 años Adultos Jóvenes: 19-26 años Adultez: 27-59 años Persona Mayor 60: > 60 años Total Casos 16. Las demás que sean asignadas por el supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual
1.6. VALOR	**ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.066.667)**
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01 - SERVICIOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
ANEXO SOLICITUD DE CDP	
FECHA	08 de octubre del 2024
RESPONSABLES	
FIRMA	**YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA** **DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de la Clínica Girón E.S.E., se pudo establecer que **no cuenta con personal** que pueda desarrollar la actividad relacionada con la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.*** razón por la cual se requiere de una persona natural y/o jurídica para cumplir con dicha actividad.

De igual forma certifica que la necesidad a satisfacerse se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad para el año 2024.

Dada en San Juan Girón, el día 08 de octubre del 2024.

Atentamente:

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GENERAL (E)
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyectó: Paula Andrea Uribe Navas - Contratista – Clínica Girón E.S.E.

San Juan Girón, 08 de octubre del 2024

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón E.S.E.

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	**08 de octubre del 2024**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)**	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
	OTROS (CUAL)	
OBJETO CONTRATADO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.***	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	**2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01 - SERVICIOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**
VALOR: (LETRAS Y NÚMEROS)	**ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.066.667)**	

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE

YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyectó: Paula Andrea Uribe Navas – Contratación – Clínica Girón E.S.E.

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:24-00659

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01	Servicios de gestión estratégica	11,066,667.00
	Total Disponibilidad	**11,066,667.00**

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.

Se expide en Girón, en Octubre 08 de 2024

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Financiero

Elaboró:LORTIZ

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CLINICA GIRON E.S.E

CERTIFICA:

Que la necesidad que se pretende satisfacer bajo la suscripción de un ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.*** .se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

Dada en San Juan Girón el 08 de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
DIRECTOR FINANCIERO (E)
CLÍNICA GIRON E.S.E.

Proyecto: Leidy diana Ortiz – Apoyo Financiero – Clínica Girón E.S.E.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**08 de octubre del 2024**	**OFICINA GESTORA:**	**DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)**
JEFE DEL ÁREA:	**YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.***

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020.

Que, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades", razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la contratación de personal tanto profesional como de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de finalidad establecida por la OMS.

En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de la contratación de la administración pública.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes. Y que es la creciente demanda de acceso a los servicios de salud, lo que reacciona sin duda una problemática parcial en el acceso oportuno.

Adicionalmente entidad dentro de su planta de personal no cuenta con el suficiente personal asistencial, administrativo y operativo que cubra las necesidades y las funciones legalmente

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

asignada como institución hospitalaria, lo cual puede suplirse mediante la selección de contratistas a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con capacidad, idoneidad y experiencia, de manera tal que sin perjuicio de su autonomía, disponibilidad de hora y el volumen de actividades realizadas, nos permite dar cubrimiento permanente y oportuno a la totalidad de los servicios asistenciales y administrativos.

La resolución numero 1032 del 2024 señala en su parte considerativa; "Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida. Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población. Que, en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública."

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No 00001032 del 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", la CLINICA GIRON E.S.E. le fue incluida por el Ministerio de Salud y de la Protección social en la Asignación para PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 3 de la citada resolución, la CLINICA GIRON E.S.E. mediante Acuerdo 012 del 02 de julio de 2024 por medio del cual se realiza la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la CLINICA GIRON E.S.E, para la vigencia fiscal 2024, provenientes de resolución no. 01032 de junio 11 de 2024 otorgado por el Ministerio de Salud y de la Protección social por lo que a la fecha de la presente elaboración del estudio previo, se cuentan con los recursos necesarios para abarcar el proyecto de FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD.

En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.»*** Para la anualidad 2024, pues, la CLÍNICA GIRON ESE, en ejecución de su misión, esto es, Prestar el Servicio de Salud con Responsabilidad, Compromiso, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Calidad, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y en especial a los procesos administrativos y asistenciales de la Institución, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y evitar responsabilidades penales, disciplinarias o fiscales del jefe de esta Unidad Administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1 OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.***
2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	**EL CONTRATANTE** se compromete para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. Indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Verificar canalizaciones efectivas realizando el informe respectivo. 2. Revisar las caracterizaciones y realizar informe por ciclo de vida 3. Ingresar y realizar reportes estadísticos teniendo en cuenta lo reportado en la plataforma survey 123. 4. Informes en la aplicación GD donde se identifique la atención realizada por los profesionales del programa Básicos en Salud resolución 1032 del 2024, (Medicina General y P Y M) y demás información que se pueda obtener del mismo para los requerimientos del Ministerio de Salud. 5. Realizar informes y estadísticas de reporte de vacunación y odontología (PYM) realizado por los equipos de básicos en salud resolución 1032 del 2024. 6. Revisión inicial de los formularios de los paquetes de caracterización: 7. Tabulación de datos de los paquetes de caracterización

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

8. Entrega de archivos planos: Formatear los datos en archivos planos (como CSV o TXT), asegurando que cumplan con los requisitos establecidos por la clínica o por entidades reguladoras.
9. Validación de archivos planos: Realizar pruebas para asegurar que los archivos planos estén bien estructurados y listos para ser utilizados en otros sistemas o enviados a otras instituciones.
10. Revisión final y entrega de resultados: Hacer una revisión final para asegurarte de que toda la información sea precisa y se cumplan los objetivos del proyecto antes de entregar los archivos a la clínica o al equipo correspondiente.
11. Documentación del proceso: Registrar los pasos seguidos, problemas encontrados y soluciones aplicadas para mantener un registro claro del trabajo realizado.
12. Emitir informe estadístico o como sea requerido por el Ministerio de Salud en el cual se pueda determinar; Edades de los individuos, Género y Relación per cápita en los ingresos del núcleo familiar.
13. Tabulación, análisis de calidad y entrega de archivos planos
14. Organizar la información en archivos planos (CSV, TXT), asegurando que los datos estén estructurados de acuerdo a los requisitos especificados por la clínica. El análisis debe incluir: Tabulación de los datos en formato numérico.
15. Producir archivos de alta calidad y confiabilidad que puedan ser utilizados por la clínica para estudios posteriores o informes regulatorios.

CICLOS DE VIDA

Ciclo de Vida	
Primera Infancia	0-5 años
Infancia	6-11 años
Adolescencia	12-18 años
Adultos Jóvenes	19-26 años
Adultez	27-59 años
Persona Mayor 60	> 60 años
Total Casos	

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios
3.2. MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa
3.3. PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3.4. VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.066.667) MCTE
3.5. LUGAR DE EJECUCION: San Juan de Girón (Santander), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN.
3.6. FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **DOS (2) PAGOS PARCIALES** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)** que se harán mes vencido y **VEINTITRES (23) DIAS ÚLTIMO PAGO** por valor de **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE**

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PESOS M/CTE ($3.066.667) , mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO TERCERO**: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta en su Artículo 11 al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, indica que: ***"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

> *ARTÍCULO. 194.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E. en materia contractual:

> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

> *"...En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera*

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.

El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (...)"

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** atendiendo a la naturaleza y al objeto contractual, por ello, hay que remitirse concretamente al artículo 27.2 concordante con el artículo 29 que dispone: **ARTÍCULO 29: NATURALEZA**. Los siguientes contratos que celebre la E.S.E., independientemente de su cuantía, podrán ser celebrados directamente:

*29.2. Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas y los de apoyo a la gestión correspondiendo a aquellos relacionados con actividades artísticas, servicios técnicos, tecnológicos**, asistenciales, operativos** o logísticos que no puedan cumplirse con personal de la planta de la E.S.E..*

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de los mismo será:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ESE	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través **DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E)

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. requiere la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica en la DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E) para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN..***

PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDAD
Se requiere una persona natural y/o jurídica con conocimiento que acredite: 1. Aportar título profesional en el área 2. No hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para desarrollar el objeto contractual. 3. Ser civilmente capaz para celebrar contratos con el Estado. El contratista, junto con la propuesta debe aportar los siguientes requisitos:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.***

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

• Copia del Documento de Identidad. • Hoja de vida de la función pública. • Declaración de bienes y rentas. • Hoja de vida con soportes de idoneidad. • Tarjeta profesional. • Fotocopia de diplomas que acrediten estudios. • Certificados que acrediten experiencia (contratos, actas de liquidación de contratos, certificaciones). Declaración de bienes y rentas conflictos de interés Ley 2013 de 2019. • Carnet de vacunas. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. • Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. • Copia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. • Concepto medico ocupacional. • Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Registro Único Tributario RUT.	

Soporte Económico

Para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, para nuestra entidad es primordial evidenciar las especificaciones técnicas y económicas para esta contratación, siendo necesario constatar en otras entidades procesos realizados en vigencias anteriores en contratación con objetos similares al que se pretende celebrar en el presente proceso de selección, que permitan determinar los requisitos mínimos exigidos, por tal razón, se considera que el valor del presupuesto oficial es suficiente.

Para realizar el análisis de la demanda, que tiene como objeto principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio como este puede participar para lograr la satisfacción de la misma, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I y II, de procesos iguales o similares que se han adelantado en otras entidades, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**
No. DE CONTRATO	**793-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**RÉGIMEN ESPECIAL**
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	**APOYO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO CONTADORA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**
VALOR DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**OCHENTA Y SIETE (87) DIAS**

Soporte Presupuestal:

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Que para tal efecto, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**24-00659** de fecha 8 de octubre del 2024, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: **2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01 - SERVICIOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA** VALOR: **ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.066.667) M/CTE,** expedido por la Dirección Financiera de la entidad.

8. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.,*** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)

Proyectó: Neyla Esperanza Delgado Flórez abogada oficina jurídica y contratación Clínica Girón

San Juan Girón, 08 de octubre del 2024

Señor(a):
JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA
AVENIDA 87 # 24-09 TORRE 2 APTO 301 CONJUNTO RESIDENCIAL DIAMINTI /DIAMANTE 2
BUCARAMANGA SANTANDER

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** a través de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Clínica Girón E.S.E., se permite invitarlo a presentar propuesta para la posible celebración de un contrato de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN..***

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificar canalizaciones efectivas realizando el informe respectivo.
2. Revisar las caracterizaciones y realizar informe por ciclo de vida
3. Ingresar y realizar reportes estadísticos teniendo en cuenta lo reportado en la plataforma survey 123.
4. Informes en la aplicación GD donde se identifique la atención realizada por los profesionales del programa Básicos en Salud resolución 1032 del 2024, (Medicina General y P Y M) y demás información que se pueda obtener del mismo para los requerimientos del Ministerio de Salud.
5. Realizar informes y estadísticas de reporte de vacunación y odontología (PYM) realizado por los equipos de básicos en salud resolución 1032 del 2024.
6. Revisión inicial de los formularios de los paquetes de caracterización:
7. Tabulación de datos de los paquetes de caracterización
8. Entrega de archivos planos: Formatear los datos en archivos planos (como CSV o TXT), asegurando que cumplan con los requisitos establecidos por la clínica o por entidades reguladoras.
9. Validación de archivos planos: Realizar pruebas para asegurar que los archivos planos estén bien estructurados y listos para ser utilizados en otros sistemas o enviados a otras instituciones.
10. Revisión final y entrega de resultados: Hacer una revisión final para asegurarte de que toda la información sea precisa y se cumplan los objetivos del proyecto antes de entregar los archivos a la clínica o al equipo correspondiente.
11. Documentación del proceso: Registrar los pasos seguidos, problemas encontrados y soluciones aplicadas para mantener un registro claro del trabajo realizado.
12. Emitir informe estadístico o como sea requerido por el Ministerio de Salud en el cual se pueda determinar; Edades de los individuos, Género y Relación per cápita en los ingresos del núcleo familiar.
13. Tabulación, análisis de calidad y entrega de archivos planos
14. Organizar la información en archivos planos (CSV, TXT), asegurando que los datos estén estructurados de acuerdo a los requisitos especificados por la clínica. El análisis debe incluir: Tabulación de los datos en formato numérico.

15. Producir archivos de alta calidad y confiabilidad que puedan ser utilizados por la clínica para estudios posteriores o informes regulatorios.

CICLOS DE VIDA

Ciclo de Vida	
Primera Infancia	0-5 años
Infancia	6-11 años
Adolescencia	12-18 años
Adultos Jóvenes	19-26 años
Adultez	27-59 años
Persona Mayor 60	> 60 años
Total Casos	

16. Las demás que sean asignadas por el supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1.Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;
7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;
10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;
11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;
12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato;
13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo;
14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;
16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;
17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia:
18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes;

19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros;
21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato;
22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.
23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación.
24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera
25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Copia del Documento de Identidad.
- Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica (Según Corresponda).
- Hoja de vida con soportes de idoneidad. (si es una persona jurídica, será de quien vaya a ejecutar el objeto contractual)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- Registro Único Tributario RUT (Fecha de expedición reciente)
- Certificado de existencia y representación legal. (si es persona jurídica).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DOS (2) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.066.667)**

FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **DOS (2) PAGOS PARCIALES** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)** que se harán mes

vencido y **VEINTITRES (23) DIAS ÚLTIMO PAGO** por valor de **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.066.667),** mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO TERCERO**: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)
CLINICA GIRÓN E.S.E.

Girón, 08 de octubre del 2024

Doctora:
YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)
E.S.D.

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA identificado(a) con C.C Nº. **37.754.137** de **BUCARAMANGA**, de manera atenta me permito presentar propuesta al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.,*** para ejecutar las siguientes actividades:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con la Clínica Girón E.S.E. a:

1. Verificar canalizaciones efectivas realizando el informe respectivo.
2. Revisar las caracterizaciones y realizar informe por ciclo de vida
3. Ingresar y realizar reportes estadísticos teniendo en cuenta lo reportado en la plataforma survey 123.
4. Informes en la aplicación GD donde se identifique la atención realizada por los profesionales del programa Básicos en Salud resolución 1032 del 2024, (Medicina General y P Y M) y demás información que se pueda obtener del mismo para los requerimientos del Ministerio de Salud.
5. Realizar informes y estadísticas de reporte de vacunación y odontología (PYM) realizado por los equipos de básicos en salud resolución 1032 del 2024.
6. Revisión inicial de los formularios de los paquetes de caracterización:
7. Tabulación de datos de los paquetes de caracterización
8. Entrega de archivos planos: Formatear los datos en archivos planos (como CSV o TXT), asegurando que cumplan con los requisitos establecidos por la clínica o por entidades reguladoras.
9. Validación de archivos planos: Realizar pruebas para asegurar que los archivos planos estén bien estructurados y listos para ser utilizados en otros sistemas o enviados a otras instituciones.
10. Revisión final y entrega de resultados: Hacer una revisión final para asegurarte de que toda la información sea precisa y se cumplan los objetivos del proyecto antes de entregar los archivos a la clínica o al equipo correspondiente.
11. Documentación del proceso: Registrar los pasos seguidos, problemas encontrados y soluciones aplicadas para mantener un registro claro del trabajo realizado.
12. Emitir informe estadístico o como sea requerido por el Ministerio de Salud en el cual se pueda determinar; Edades de los individuos, Género y Relación per cápita en los ingresos del núcleo familiar.
13. Tabulación, análisis de calidad y entrega de archivos planos

14. Organizar la información en archivos planos (CSV, TXT), asegurando que los datos estén estructurados de acuerdo a los requisitos especificados por la clínica. El análisis debe incluir: Tabulación de los datos en formato numérico.
15. Producir archivos de alta calidad y confiabilidad que puedan ser utilizados por la clínica para estudios posteriores o informes regulatorios.

CICLOS DE VIDA

Ciclo de Vida	
Primera Infancia	0-5 años
Infancia	6-11 años
Adolescencia	12-18 años
Adultos Jóvenes	19-26 años
Adultez	27-59 años
Persona Mayor 60	> 60 años
Total Casos	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;
7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;
10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;
11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;
12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato;
13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo;

14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;
16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;
17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia:
18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes;
19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros;
21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato;
22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.
23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación.
24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera
25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.

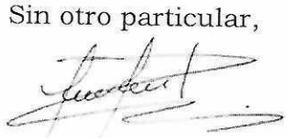
Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente).

En ese orden de ideas y conforme a la invitación presentada por la Clínica Girón E.S.E. a través de este documento me permito aceptar la propuesta realizada por aludida Empresa Social del Estado, cuyo reconocimiento de honorarios se efectuará al **CONTRATISTA así**: **DOS (2) pagos mensuales iguales de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)** que se harán mes vencido **y los VEINTITRES (23) DIAS días a razón de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.066.667)**, que se harán mes vencido, mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de

recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO TERCERO**: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO**: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

Sin otro particular,



JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA
CC No. 37.754.137 de BUCARAMANGA
Dirección: AVENIDA 87 # 24-09 TORRE 2 APTO 1402 CONJUNTO RESIDENCIAL DIMANTI /DIAMANTE 2
Ciudad: BUCARAMANGA SANTANDER
Teléfono: 3002193696

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

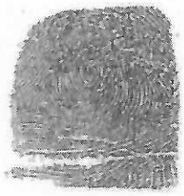
NUMERO 37754137

ANTOLINEZ PRADA
APELLIDOS

JEANNETTE ANDREA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-OCT-1998 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2700100-59093602-F-0037754137-20011114 0068201313H 01 118631111

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Antolinez	Prada	Jeannette Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 37754137	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 10 AÑO 1980	AVENIDA 87 - 24 09 T2 APTO 301 conjunto residencial dimanti			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	6474543	EMAIL	andreaantolinez@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	07	2004	107314-T

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GIRON			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	10	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE LAS TIC					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 CALLE 30					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6800600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SENA EMPRENDE RURAL					*DIRECCIÓN* CALLE 16 N 27 37					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SENA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6800600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 16 N 27 37 BUCARAMANGA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GIRON			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE LAS TIC					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 N 30 32, Parque Principal,					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6800600	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	21	Mes	01	Año 2016	Día	30	Mes	12	Año	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA EMPRENDIMIENTO					DIRECCIÓN CALLE 16 N 27 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ICONT SERVICES ASOCIADOS LTDA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6912269	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	01	Año 2012	Día	31	Mes	12	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 18 N 36 64 OFICINA 212						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6337000	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	20	Mes	01	Año 2014	Día	04	Mes	12	Año	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN calle 35 carrera 10						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	9

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

OCTUBRE /2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-10-07 17:22

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEANETTE	ANDREA	ANTOLINEZ	PRADA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	37754137

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CLINICA GIRON

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	GIRÓN

Dirección	["calle 33 No. 25-36 Girón centro "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$209.695.000,00
Otros ingresos y rentas	$2.250.000,00
TOTAL	$211.945.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$9.421.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	GIRÓN	$595.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No []

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
CONTADOR PUBLICO	100%

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAMILO	ANDRES	SERRANO	LUNA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 91183442

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No []

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
FIDUCIA	$4.126.000,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

E-mail: andreaantolinez13@gmail.com

Datos Personales

Cédula de Ciudadanía	37.754.137 de Bucaramanga
Tarjeta profesional	107314-T
Fecha de Nacimiento	13 de Octubre de 1980
Lugar de Nacimiento	Bucaramanga, Santander
Estado Civil	Casada
Dirección	Avenida 87 Numero 24 – 09 T2 Apto 301 Conjunto residencial Dimanti / Diamante 2
Teléfono	6 47 45 43
Móvil	300 – 219 36 96 / 300 – 219 49 03

Perfil Profesional

Contadora Pública titulada con Especialización en Planeación Tributaria con Capacidad de:

1. Registrar el origen y aplicación de los recursos de una transacción.
2. Elaborar estados financieros e informes para fines contables, fiscales, financieros y organizacionales.
3. Prever y detectar errores y desviaciones en los procedimientos y registros contables.
4. Analizar, diseñar, implantar y evaluar sistemas de información financiera.
5. Diseñar e implantar proceso de mejora de calidad.
6. administrar los recursos organizacionales.
7. Diagnosticar, fundamentar, sugerir y tomar decisiones administrativas, contables y financieras.
8. Analizar y evaluar la política fiscal y sus implicaciones contables, financieras, económicas y sociales.
9. Opinar cerca de los estados financieros.

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Estudios Realizados

UNIVERSITARIOS:

Universidad	**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO**
Titulo	CONTADOR PÚBLICO
Año	2004

ESPECIALIZACION:

Universidad	**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA UNAB**
Título	ESPECIALIZACION EN PLANEACION TRIBUTARIA
Año	2012

DIPLOMADOS:

Institución	**ALIADOS - SII**
Título	DIPLOMADO EN GERENCIA TRIBUTARIA LA NUEVA ERA BAJO NIIF
Año	2017

Institución:	**ALIADOS - SII**
Título	DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES
Año	2015

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Universidad	**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO**
Título	DIPLOMADO EN LEGISLACION TRIBUTARIA
Año	2007

CONGRESOS:

Entidad	**ALIADOS SII**
Congreso	8° CONGRESO NACIONAL DE ACTUALIZACION TRIBUTARIA 2020
Duración	3 Días
Año	2020

Entidad	**ALIADOS SII**
Congreso	5to CONGRESO NACIONAL DE ACTUALIZACION TRIBUTARIA 2017
Duración	2 Días
Año	2017

Entidad	**ALIADOS SII**
Congreso	3er CONGRESO NACIONAL DE ACTUALIZACION TRIBUTARIA 2015
Duración	18 Horas
Año	2015

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

SEMINARIOS:

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	FACTURACION ELECTRONICA
Duración	6 Horas
Año	2018

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	RENTA PERSONA NATURAL
Duración	8 Horas
Año	2018

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	TALLER DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF
Duración	40 Horas
Año	2016

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	RENTA PERSONAS NATURALES, IMPUESTO A LA RIQUEZA, NORMALIZACION Y ACTIVOS EN EL EXTERIOR
Duración	8 Horas
Año	2016

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	RENTA PERSONAS JURIDICAS Y CREE
Duración	6 Horas
Año	2016

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	UGPP, IMAN E IMAS, ACTIVOS EN EL EXTERIOR, RETEFUENTE.
Duración	6 Horas
Año	2015

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	RENTA PERSONAS JURIDICAS, CREE E IMPUESTO A LA RIQUEZA Y ACTUALIZACION TRIBUTARIA.
Duración	8 Horas
Año	2015

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	INFORMACION EXOGENA.
Duración	8 Horas
Año	2015

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	IMAN, IMAS PRACTICO RENTA A P. N.
Duración	6 Horas
Año	2014

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Entidad	**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**
Seminario	PLANEACION TRIBUTARIA
Duración	16 Horas
Año	2014

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	MEDIOS MAGNETICOS
Duración	8 Horas
Año	2014

Entidad	**ALIADOS SII**
Seminario	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA – NIIF PARA PYMES
Duración	40 Horas
Año	2013

Entidad	**ASTRICON S.A**
Seminario	REFORMA TRIBUTARIA 2012
Año	2013

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Experiencia Laboral

Empresa **PALMAS LA PRIMAVERA SAS**
Cargo CONTADOR PÚBLICO
Funciones

- Asesorar en Materia Contable, Fiscal y Financiera.
- Elaboración de Impuestos.
- Elaboración Declaración de Renta.
- Elaboración Información Exógena
- Elaboración y Presentación de Estados Financieros.
- Elaboración de Informes Contables Financieros

Jefe Inmediato VICENTE ZABALA BUENO
Fecha Desde el 1 de Julio de 2019 hasta la Actualidad
Teléfono 316 – 240 46 91

Empresa **GRUPO LOBO SILVAR SAS**
Cargo CONTADOR PÚBLICO
Funciones

- Asesorar en Materia Contable, Fiscal y Financiera.
- Elaboración de Impuestos.
- Elaboración Declaración de Renta.
- Elaboración Información Exógena
- Elaboración y Presentación de Estados Financieros.
- Elaboración de Informes Contables Financieros

Jefe Inmediato LUZ ELENA ARCHILA
Fecha Desde 1 de Enero de 2019 Hasta la Actualidad
Teléfono 6 57 24 19

Empresa **AVICOLA EL BRILLANTE SAS**
Cargo CONTADOR PÚBLICO
Funciones

- Asesorar en Materia Contable, Fiscal y Financiera.
- Elaboración de Impuestos.
- Elaboración Declaración de Renta.
- Elaboración Información Exógena
- Elaboración y Presentación de Estados Financieros.
- Elaboración de Informes Contables Financieros

Jefe Inmediato WILSON VILLAMIZAR LASSO
Fecha Desde Agosto de 2018 hasta la Actualidad
Teléfono 315 – 371 48 47

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Empresa	**SERVICIO NACIONALE DE APRENDIZAJE SENA**
Cargo	GESTOR JUNIOR RURAL
Objeto	• Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarios a los integrantes de las Unidades Productivas y empresas creadas del programa SENA Emprende Rural SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.
Supervisor	JUAN CARLOS HERNANDEZ VEGA
Desde	11 de Febrero de 2.019
Hasta	12 de Diciembre de 2.019
Teléfono	6 800 600

Empresa	**SERVICIO NACIONALE DE APRENDIZAJE SENA**
Cargo	GESTOR JUNIOR RURAL
Objeto	• Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarios a los integrantes de las Unidades Productivas y empresas creadas del programa SENA Emprende Rural SER, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad.
Supervisor	JUAN CARLOS HERNANDEZ VEGA
Desde	1 de Febrero de 2.018
Hasta	30 de Noviembre de 2.018
Teléfono	6 800 600

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Empresa	**ALCALDIA DE GIRON**
Cargo	PROFESIONAL
Objeto	• Apoyo Profesional a los programas desarrollados por la Secretaria de las TIC del municipio de Girón, Santander.
Supervisor	ELGAR CASTILLO RUEDA
Desde	15 de Febrero de 2.017
Hasta	15 de Diciembre de 2.017
Teléfono	6 46 30 30

Empresa	**SERVICIO NACIONALE DE APRENDIZAJE SENA**
Cargo	GESTOR APOYO ADMINISTRATIVO
Objeto	• Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la gestión regional de los programas de emprendimiento, empresarismo y fondo emprender.
Supervisor	JUAN CARLOS HERNANDEZ VEGA
Desde	23 de Enero de 2.017
Hasta	30 de Diciembre de 2.017
Teléfono	6 800 600

Empresa	**SERVICIO NACIONALE DE APRENDIZAJE SENA**
Cargo	GESTOR APOYO ADMINISTRATIVO
Objeto	• Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la gestión regional de los programas de emprendimiento, empresarismo y fondo emprender.
Supervisor	JUAN CARLOS HERNANDEZ VEGA
Desde	21 de Enero de 2.016
Hasta	30 de Diciembre de 2.016
Teléfono	6 800 600

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Empresa	**ALCALDIA DE BUCARAMANGA** **SECRETARIA DEL INTERIOR**
Cargo	CONTADOR PÚBLICO
Objeto	• Contrato No. 1329 Prestar servicios profesionales como Contador (a) en la secretaria del Interior brindando asesoría en materia presupuestal y acompañando en las diferentes etapas de los procesos de contratación a cargo de esta dependencia gestora.
Supervisor	MARIA ANDREA GOMEZ VESGA
Desde	9 de Marzo de 2.015
Hasta	30 de Octubre de 2.015
Teléfono	6 33 70 00

Empresa	**ALCALDIA DE BUCARAMANGA** **SECRETARIA DEL INTERIOR**
Cargo	CONTADOR PÚBLICO
Objeto	• Contrato No. 341 Prestar servicios profesionales como Contador (a) en la secretaria del Interior brindando asesoría en materia presupuestal y acompañando en las diferentes etapas de los procesos de contratación a cargo de esta dependencia gestora.
Supervisor	FABIAN MORA NIETO
Desde	20 de Enero de 2.014
Hasta	4 de Diciembre de 2.014
Teléfono	6 33 70 00

Empresa	**ALCALDIA DE BUCARAMANGA** **SECRETARIA DEL INTERIOR**
Cargo	CONTADOR PÚBLICO
Objeto	• Contrato No. 526 Prestar servicios profesionales en la secretaria del Interior, Coordinando y asesorando, todo lo relacionado con la parte contable y financiera de los proyectos y programas de maneje este despacho.
Supervisor	FABIAN MORA NIETO
Desde	7 de Febrero de 2.013
Hasta	6 de Octubre de 2.013
Teléfono	6 33 70 00

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**
SECRETARIA DEL INTERIOR

Cargo CONTADOR PÚBLICO

Objeto
- Contrato No. 2211 Prestar servicios profesionales en la secretaria del Interior, asesorando e implementando estrategias, para el manejo de todo lo relacionado con la parte contable y financiera de la misma.

Supervisor ALVARO MAURICIO SOLARTE VANEGAS
Desde El 17 de Octubre de 2.012
Hasta El 16 de Diciembre de 2.012
Teléfono 6 33 70 00

Empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**
SECRETARIA DEL INTERIOR

Cargo CONTADOR PÚBLICO

Objeto
- Contrato No. 1034 Prestar servicios profesionales en la secretaria del Interior, asesorando e implementando estrategias, para el manejo de todo lo relacionado con la parte contable y financiera de la misma.

Supervisor ALVARO MAURICIO SOLARTE VANEGAS
Desde El 8 de Junio de 2.012
Hasta El 7 de Octubre de 2.012
Teléfono 6 33 70 00

Empresa **RESTAURANTE LOS ANDES**
Cargo CONTADOR PÚBLICO

Funciones
- Asesorar en Materia Contable, Fiscal y Financiera.
- Elaboración de Impuestos.
- Elaboración Declaración de Renta.
- Elaboración Información Exógena
- Elaboración y Presentación de Estados Financieros.
- Elaboración de Informes Contables Financieros

Jefe Inmediato SOCORRO CORREDOR DE MARTINEZ
Fecha Desde 2012 Hasta la Actualidad
Teléfono 317 – 853 81 21

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Empresa **LACTEOS CAÑAVERAL**
Cargo CONTADOR PÚBLICO
Funciones

- Asesorar en Materia Contable, Fiscal y Financiera.
- Elaboración de Impuestos.
- Elaboración Declaración de Renta.
- Elaboración Información Exógena
- Elaboración y Presentación de Estados Financieros.
- Elaboración de Informes Contables Financieros

Jefe Inmediato BENITO GOMEZ REY
Fecha Desde 2006 Hasta la Actualidad
Teléfono 6 71 43 04

Empresa **LACTEOS VILLA AURORA**
Cargo CONTADOR PÚBLICO
Funciones

- Asesorar en Materia Contable, Fiscal y Financiera.
- Elaboración de Impuestos.
- Elaboración Declaración de Renta.
- Elaboración Información Exógena
- Elaboración y Presentación de Estados Financieros.
- Elaboración de Informes Contables y Financieros

Jefe Inmediato CARLOS ALBERTO GOMEZ
Fecha Desde 2006 Hasta la Actualidad
Teléfono 6 71 35 91

Empresa **INDULAC DEL ORIENTE**
Cargo CONTADOR PÚBLICO
Funciones

- Asesorar en Materia Contable, Fiscal y Financiera.
- Elaboración de Impuestos.
- Elaboración Declaración de Renta.
- Elaboración Información Exógena
- Elaboración y Presentación de Estados Financieros.
- Elaboración de Informes Contables y Financieros

Jefe Inmediato JESUS MARIA DURAN
Fecha Desde 2006 Hasta la Actualidad
Teléfono 6 71 97 26

Empresa	**GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO**
Cargo	CONTADOR PÚBLICO
Funciones	• Preparación de Información Contable. • Elaboración de Impuestos. • Elaboración Declaración de Renta. • Elaboración Información Exógena • Elaboración de Informes Contables y Financieros
Jefe Inmediato	GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO
Fecha	Abril de 2005 a Junio de 2006
Teléfono	6 30 30 50

Referencias Personales

Nombre	**GILBERTO IVAN VILLARREAL PAVA**
Cargo	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
empresa	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Teléfono	6 52 22 22 EXT 2820 / 2821

Nombre	**JOSE BELARMINO ARCHILA BECERRA**
Cargo	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR EXTERNO
empresa	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
Teléfono	316 – 7515169

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

CC 37.754.137 DE BUCARAMANGA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

107314-T



JEANNETTE ANDREA
ANTOLINEZ PRADA
C.C.37754137
RESOLUCION INSCRIPCION 257 FECHA 2004/12/16
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

117021

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

27112

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio de Nuestra Señora del Pilar

Bucaramanga - Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución No. 5985 del 23 de Noviembre de 1970

Confiere a

Jeannette Andrea Antolínez Prada

Identificada con T. I. 80103-08252 - Bucaramanga (Sder.)

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al ciclo de
Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Código 43 del Folio No. 240 Libro No. 2C1

Dado en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 1997

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jeannette Andrea Antolínez Prada

C. C. 52.998.122 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Contador Público

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 6 días del mes de Agosto de 2004

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 253.15 2004

	ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: F-GJ-1100-238,37-039
		Versión: 0.0
		Página 1 de 2

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DEL INTERIOR
ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 341

CONTRATISTA(S): ANTOLINEZ PRADA JEANNETTE ANDREA CC No 37754137 de BUCARAMANGA		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: GOMEZ VESGA MARIA ANDREA
CEDULA DE CIUDADANÍA No.		37754137
NÚMERO DE CONTRATO: 341		FECHA: 16/01/2014
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR BRINDANDO ASESORIA EN MATERIA PRESUPUESTAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA GESTORA".	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ADICIONAL	0
	NÚMERO	837
	FECHA	14 de enero de 2014
	ADICIONAL	1
	NÚMERO	4534
	FECHA	30 de julio de 2014
REGISTRO PRESUPUESTAL	ADICIONAL	0
	NÚMERO	351
	FECHA	16 de enero de 2014
	ADICIONAL	1
	NÚMERO	7986
	FECHA	06 de agosto de 2014
VALOR MENSUAL	$ 2,300,000.00	
VALOR PERIODO A COBRAR	$ 0.00	
CONT. PRESTACION DE SERVICIOS	No. 341 de 16/01/2014	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16,100,000.00	
VALOR DE LA ADICION	$ 8,050,000.00	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 24,150,000.00	
VALOR EJECUTADO	$ 25,300,000.00	
PLAZO CTO PRORROGA	3 meses 15 dias	6474543
FECHA DE SUSCRIPCION	16/01/2014	
FECHA DE INICIO	20/01/2014	
FECHA DE SUSPENSION		
FECHA DE REINICIO		
FECHA DE TERMINACION	19/08/2014	
NUEVA FECHA DE TERMINACION	04/12/2014	
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA		



SALUD: SALUDCOOP
PENSIÓN: I.S.S
ARP: SURA

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	No. Planilla Integrada PILA	IBC	COTIZACIÓN
DIC	04/12/2014	8437833737	$ 940,000.00	267,000.00

PERIODO DE COBRO	DESDE	01/12/2014
	HASTA	04/12/2014
FECHA COBRO ANTERIOR	04/12/2014	
No. COBROS REALIZADOS	11	

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16,100,000.00
PAGO ANTICIPADO	$ 0.00
VALOR ANTICIPO	$ 0.00
VALOR DE LA ADICION	$ 8,050,000.00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 25,300,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	-$ 1,150,000.00
SUMAS IGUALES	$ 24,150,000.00

Con la presente Acta de Ejecución final se deja constancia y se certifica.

Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 341

Que el contratista dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y que fueron revisados sus pagos de sus Aportes a Seguridad Social en los cuales no presentó ninguna inconsistencia durante la ejecución contractual.

Que el contratista ha recibido la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** ($25,300,000.00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 341, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de CERO PESOS M/CTE ***. ($0), , sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley.

Que la presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 341

Se adhiere y anula estampilla de $100 de la Caja de Previsión Social Municipal y Pro Hospital, Pro Electrificación por valor de tres mil ochenta pesos m/cte ***($3.080)..

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los veintidos (22) dias del mes de Diciembre de 2014.

EL CONTRATISTA:

ANTOLINEZ PRADA JEANNETTE ANDREA CC No 37754137

SUPERVISOR(ES):

GOMEZ VESGA MARIA ANDREA CC No 63560306
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

No Verificación SABS: 96896
F3ABA8200C45860A911E614DA1CE0D89

Icont Services

ICONT SERVICES ASOCIADOS LTDA
NIT. 900.083.336 – 0

CERTIFICA

Que la señora **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA** identificada con Cedula de Ciudadanía No.**37.754.137** de Bucaramanga (Santander), realizo **la formulación y evaluación de proyectos para la ejecución de contratos con entidades gubernamentales y no gubernamentales.**
En el periodo de 1 enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015

La presente se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2016.

Icont Services
ASOCIADOS LTDA
NIT 900.083.336-0

YASMILER BARAJAS FRANCO
RECURSOS HUMANOS

Certificación N° 490

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 37.754.137 expedida en Bucaramanga; ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato:	**0115 del 1/20/2016**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la gestión regional de los programas de emprendimiento, Empresarismo y Fondo emprender.
Fecha de Inicio:	1/21/2016
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de once (11) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Terminación:	12/30/2016
Cesión:	No fue cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. ($38.760.000), con honorarios mensuales de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. ($3.420.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, los objetos de los contratos han sido ejecutados y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el 30 de Diciembre de 2016, a solicitud de la interesado(a).

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA

V.o.Bo. Mónica Olaciregui

Proyectó Carolina Angarita

GIRÓN Monumento Nacional | SOMOS TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO:				Prestación de Servicios Profesionales		
CONTRATO No. Y FECHA:				424 de febrero 15 del 2017		
CONTRATISTA:				JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA		
Nit o C.C. No.				37.754.137 de Bucaramanga		
OBJETO:				"APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".		
VALOR INICIAL:				$23.000.000		
VALOR ADICIONAL				-----		
PLAZO INICIAL:				10 meses		
PLAZO ADICIONAL				-----		
SUPERVISOR:				ELGAR CASTILLO RUEDA		
FECHA DE INICIACIÓN:				16/02/2017		
ACTA DE SUSPENSIÓN	**Nº**	**Nº**	**Nº**	N/A	-----	-----
ACTA DE REINICIACIÓN	**Nº**	**Nº**	**Nº**	N/A	-----	-----
FECHA DE TERMINACIÓN:				15/12/2017		
NUEVA FECHA DE TERMINACION				-----		
MUNICIPIO:				GIRÓN – SANTANDER		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE LAS TIC		
VALOR A PAGAR				$ 2.300.000=		
PERIODO DE PAGO:				DESDE: 16 NOVIEMBRE 2017	HASTA: 15 DICIEMBRE 2017	

En Girón, a los (27) días del mes de **DICIEMBRE** de **2017**, se reunieron, **ELGAR CASTILLO RUEDA**, en calidad de Supervisor, **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, Asesora de Unidad de Contratación, y **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA**, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

Que entre el Municipio de Girón Santander y **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA** se celebró el contrato No. 424 del 15 de Febrero de 2017, cuyo objeto es **"APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**.

1. Que el día **16 de Febrero** de 2017, se suscribió entre el supervisión del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato **No. 424 de 2017.**
2. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día **15** de diciembre de 2017.
3. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el **16 Noviembre** al **15 de Diciembre** de 2017.
4. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el 27 de diciembre de 2017.
5. Que en consecuencia se procederá liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 23.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0	
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPIO ADICIONAL		$0
VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 1		$2.300.000
VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 2		$2.300.000
VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 3		$2.300.000
VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 4		$2.300.000
VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 5		$2.300.000
VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 6		$2.300.000
VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 7		$2.300.000
VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 8		$2.300.000
VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 9		$2.300.000
ACTA FINAL		$2.300.000
SUMAS IGUALES	**$ 23.000.000**	**$ 23.000.000**

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día 27 de **DICIEMBRE de 2017**, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **424 de 2017** del **15 de Febrero de 2017**.

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

GARANTÍAS DEL CONTRATO (No se exigieron garantías en el contrato referenciado)

8. CONSTANCIAS:
Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaría TIC.

Dar por terminado el **Contrato No. 424 de 2017** del **15 de Febrero de 2017**.

Dar por liquidado el Contrato No. 424 de 2017 del 15 de Febrero de 2017, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato No. 424 de 2017 del 15 de Febrero de 2017.

GIRÓN Monumento Nacional | SOMOS TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato **No. 424 de 2017 del 15 de febrero de 2017.**

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de terminación y liquidación anticipada que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior.

Girón, (27) días de DICIEMBRE de 2017.

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA
CONTRATISTA

ELGAR CASTILLO RUEDA
SECRETARIO TIC – SUPERVISOR

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
ASESORA UNIDAD DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0371 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

PARTES:	**ALBERT FERNEY GIRALDO VARON**– Director Regional (e) – SENA
	JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA
OBJETO:	"Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la gestión regional de los programas de emprendimiento, Empresarismo y Fondo emprender de la regional de acuerdo a los lineamientos de la entidad."
PLAZO INICIAL PACTADO:	Once (11) meses y Ocho (8) días
VALOR INICIAL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. ($ 44.165.333).
SUSCRIPCIÓN:	20 de Enero de 2017.
C. D. P.:	No. 317 de Enero 10 de 2017.
C. R. P.:	No. 8917 del 23 de Enero de 2017.
PÓLIZA ÚNICA:	No. GU066925 de fecha 20 de Enero de 2017; Amparo de cumplimiento desde el 20 de Enero de 2017 hasta el 28 de Abril de 2018; valor asegurado $ 4.024.533. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 20 de Enero de 2017.
FECHA DE INICIO	23 de Enero de 2017
FECHA DE TERMINACION	30 de Diciembre de 2017
PRÓRROGA:	NA
ADICIÓN:	NA
SUSPENSIÓN:	Suspensión por 30 días (Febrero 6 a Marzo 5 de 2017) por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N ($3.920.000)
VALOR TOTAL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. ($ 40.245.333).
SUPERVISOR:	Juan Carlos Hernández Vega

Entre los suscritos, **ALBERT FERNEY GIRALDO VARON**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. de C. 94.397.996, quien en su calidad Director Regional (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1884 el 30 de Octubre de 2017 y del cual tomó posesión con el Acta No. 133 del 30 de Octubre de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA** identificado(a) con la C. de C. No. 37.754.137 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, procedemos a la terminación del contrato No. 0371 de 2017, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 20 de Enero de 2017, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la gestión regional de los programas de emprendimiento, Empresarismo y Fondo emprender de la regional de acuerdo a los lineamientos de la entidad". **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo inicialmente pactado fue por el término de Once (11) meses y ocho (8) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 23 de Enero de 2017. **3.** Que el día 3 de Febrero de 2017 se realizó suspensión al contrato No. 371 de fecha 20 de Enero por el término de 30 días. **4.** Que de acuerdo a lo anterior el contrato terminó el día 30 de Diciembre de 2017 **5.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **6.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminado el contrato No. 0371 de 2017

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0371 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

suscrito entre el Sena Regional Santander y **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA**, con el siguiente estado de cuenta:

Valor del contrato	$ 40.245.333
Valor pagado	$ 40.245.333
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo a liberar	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 0371 de 2017. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales relacionado relacionados así:

MES	VALOR CANCELADO	No. PLANILLA PAGO APORTES
ENERO	$1.207.400	8461328834
FEBRERO	$1.195.700	8462595905
MARZO	$1.200.900	8463535992
ABRIL	$1.207.500	8464818134
MAYO	$ 467.700	8465838335
JUNIO	$ 467.000	8466356445
JULIO	$ 464.400	8467684639
AGOSTO	$ 466.100	8468646636
SEPTIEMBRE	$ 455.100	8469938813
OCTUBRE	$ 469.800	8470837233
NOVIEMBRE	$ 469.000	8472026274
DICIEMBRE	$ 464.400	8473131574

Así mismo se deja constancia de la entrega de bienes para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) e informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase la presente acta de terminación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – área Contratación, para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, Diciembre 30 de 2017.

POR EL SENA

ALBERT FERNEY GIRALDO VARON
Director Regional (e)
C.C. 94.397.996

EL (LA) CONTRATISTA

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA
C.de C. No. 37.754.137 de Bucaramanga

Vo.Bo. JUAN CARLOS NERNANDEZ VEGA
Profesional Grado 02
Supervisor del Contrato

Revisó: Elmer A. Mejía Viviescas, Profesional Contratación
Elaboró: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

PARTES:	**ORLANDO ARIZA ARIZA**– Director Regional – SENA
	JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA - CONTRATISTA
OBJETO:	"Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesoría necesarios a los integrantes de las unidades productivas y empresas creadas del programa SENA Emprende Rural -SER-, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad."
PLAZO INICIAL PACTADO:	Diez (10) meses
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N ($36.565.000).
SUSCRIPCIÓN:	25 de Enero de 2018.
C. D. P.:	No. 2318
C. R. P.:	No 15418
PÓLIZA ÚNICA:	No. 410-47-994000025419 de fecha 25 de Enero de 2018; Amparo de cumplimiento desde el 25 de Enero de 2018 hasta el 25 de Marzo de 2019; valor asegurado $3.656.500. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 25 de Enero de 2018.
FECHA DE INICIO	01 de Febrero de 2018
FECHA DE TERMINACION	30 de Noviembre de 2018
PRÓRROGA:	NA
ADICIÓN:	NA
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN ($36.565.000).
SUSPENSIÓN:	NA
SUPERVISOR:	JUAN CARLOS HERNANDEZ VEGA

Entre los suscritos, **ORLANDO ARIZA ARIZA**, domiciliado en Vélez, Santander, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.13.953.169, quien en su calidad Director Regional, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1508 del 04 de Septiembre de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 167 del 04 de septiembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía No.37.754.137 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, procedemos a la terminación del contrato No. 1069 de 2018, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de Enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios profesionales en el apoyo y asesoría necesarios a los integrantes de las unidades productivas y empresas creadas del programa SENA Emprende Rural -SER-, en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad." **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por el término de cuatro (10) meses, contado a partir del

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 1 de febrero de 2018. **3.** Que de acuerdo a lo anterior el contrato terminó el día 30 de Noviembre de 2018 4. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra pendiente el pago de aportes del mes de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que su último pago presentado fue el del mes de octubre, acudiendo al Decreto 1273 de 2018. Por lo anterior, el contratista se compromete a realizar el pago del último mes de ejecución del contrato, en la fecha estipulada según cronograma establecido en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), y allegarlo al correo electrónico pagodeaportespsp@gmail.com, con el fin de quedar a paz y salvo con la Entidad y así mismo cumplir con las obligaciones pactadas en la Minuta Contractual. **5.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminado el contrato No. 1069 de 2018 suscrito entre el Sena Regional Santander y **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA,** con el siguiente estado de cuenta:

Valor del contrato	$36.565.000
Valor pagado	$36.565.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo a liberar a favor del Sena	$0

Las partes se declararán a paz y salvo por concepto de honorarios, relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 1069 de 2018. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes se declararán a paz y salvo una vez el contratista remita a la Entidad, el soporte del pago de aportes del mes de Noviembre de 2018. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental con base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales relacionado relacionados así:

MES	VALOR CANCELADO	No. PLANILLA PAGO APORTES
FEBRERO	$469.300	8476487814
MARZO	$466.100	8476656031
ABRIL	$465.400	8477767523
MAYO	$466.800	8478646975
JUNIO	$468.800	8479968465
JULIO	$470.300	8481115610
AGOSTO	$471.000	8481962530
SEPTIEMBRE	$471.500	8483312892
OCTUBRE	$470.100	8484411081

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1069 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA

Así mismo se deja constancia de la entrega de bienes para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) e informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – área Contratación, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, Diciembre 31 de 2018.

POR EL SENA

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional
C.C. 13.953.169

LA CONTRATISTA

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA
C.C. No. 37.754.137 de Bucaramanga

Vo.Bo. JUAN CARLOS HERNANDEZ VEGA
Profesional Grado 02
Supervisor del Contrato

Revisó: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO :				Prestación de Servicios Profesionales Especializado		
CONTRATO No. Y FECHA:				**155** - febrero de 2019		
CONTRATISTA:				**JEANNETTE ANDREA ANTONILEZ PRADA**		
Nit o C.C. No.				37.754.137 de BUCARAMANGA		
OBJETO:				**"APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER"**,		
VALOR INICIAL:				$ 16.000.000=		
VALOR ADICIONAL:				-		
PLAZO INICIAL:				4 MESES		
PLAZO ADICIONAL:				-		
SUPERVISOR:				**ELGAR CASTILLO RUEDA**		
FECHA DE INICIACION:				11 de FEBRERO de 2019		
ACTA DE SUSPENSION	**N°**	**N°**	**N°**	N/A		
ACTA DE REINICIACION	**N°**	**N°**	**N°**	N/A		
FECHA DE TERMINACION:				10 de JUNIO de 2019		
NUEVA FECHA DE TERMINACION				-		
MUNICIPIO:				**GIRON - SANTANDER**		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA DE LAS TIC		

En Girón, a los **14** días del mes de **JUNIO** del **2019**, se reunieron, **ELGAR CASTILLO RUEDA** en calidad de Supervisor, **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, JEFE OFICINA DE CONTRATACION, y **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA**, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA** se celebró el contrato No. **155** de febrero de 2019, cuyo objeto es "**APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER**".

2. Que el dia **11** de **FEBRERO** de **2019** se suscribió entre la supervisión del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. **155** de **2019**.

3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día **10** de **JUNIO** de **2019**.

4. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el **11** de **MAYO** de **2019** al **10** de **JUNIO** de **2019**.

5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el **14** de **JUNIO** de **2019**.

6. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 16.000.000	
ANTICIPO INICIAL		$ 0
ANTICIPIO ADICIONAL		$ 0
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION **PARCIAL No. 1**		$ 4.000.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION **PARCIAL No. 2**		$ 4.000.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION **PARCIAL No. 3**		$ 4.000.000
ACTA FINAL		$ 4.000.000

SUMAS IGUALES	**$ 16.000.000**	**$ 16.000.000**

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día **14** de **JUNIO** de **2019**, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **155** de **2019**.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO:
 No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

10. CONSTANCIAS:
 Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la **SECRETARIA DE LAS TIC.**

Dar por terminado el Contrato No. **155** de **febrero** de **2019.**

Dar por liquidado el Contrato No. **155** del **2019**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato **No. 155** del **2019.**

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. **155** del **2019.**

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los **14** días del mes de **JUNIO** del **2019.**

JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA
CONTRATISTA

ELGAR CASTILLO RUEDA
SUPERVISOR

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:59:04 PM horas del 24/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37754137**

Apellidos y Nombres: **ANTOLINEZ PRADA JEANNETTE ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2024 02:01:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37754137 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102387337** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Girón, 25-09-2024

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Gerente
Clínica Giron E.S.E.
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) Jeannette Andrea Antolinez Proda, identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 37 754 137 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa, inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Clínica Girón E.S.E. con NIT. 890203242-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página http://www.clinicagiron.gov.co/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma 

Nombres y Apellidos Jeannette Andrea Antolinez Proda

C.C./ C.E./ P.P 37754137

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36.43 horas del 25/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37754137,** Apellidos y Nombres **ANTOLINEZ PRADA JEANNETTE ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **clinica giron**, con NIT **890203242-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 9700 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijn.araic.ats@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254963615

PIB
14:07:21

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37754137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de septiembre de 2024, a las 14:04:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37754137
Código de Verificación	37754137240924140457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 6 2 8 9 2 F 5 0 4 F E 7 2 3 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37754137 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 107314-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Código: FR-58
Versón: 1
Fecha: Marzo de 2015

Instituto Clínico de Salud S.A.S.
NIT 800.210.191-1

Calle 39 No 22 - 54
6350707 / Móvil y whatsapp 3124823137 - 3166488633 - 3124827402
correo: icsalud@gmail.com / Siguenos facebook instagram icsa_sas / crcicsa
Bucaramanga - Colombia

CERTIFICADO MÉDICO

Fecha del exámen: 24/09/2024

ICSA CERTIFICADO MÉDICO NUMERO: 26,298



Apellidos y Nombre: ANTOLINEZ PRADA JEANNETTE ANDREA
CC: 37754137
Fecha de nacimiento: 13/10/1980
Edad Actual: 43 AÑOS

EPS: SANITAS **AFP:** COLPENSIONES **ARL:** POSITIVA

Finalidad del exámen: FICHA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
Nombre de la empresa: CLINICA GIRON
Cargo: CONTRATISTA

Certifico que realizado el exámen médico ocupacional a: ANTOLINEZ PRADA JEANNETTE ANDREA se encuentra APTO PARA EL CARGO

Concepto: APTO PARA EL CARGO
Observación: APTO

NO APLICA	NO APLICA

EXÁMENES PARACLÍNICOS

Nombre del Examen	Fecha	Procedencia del Examen	Resultado
FICHA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	24/09/2024	EN LA IPS	APTO

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	ESTILO DE VIDA SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE REALIZO EXAMEN FISICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEO MUSCULAR, SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO. CAPACITAR EN RIESGOS LABORALES PROPIOS DEL OFICIO. REALIZAR EJERCICIOS FISICOS DIARIOS, SEMANALMENTE. ALIMENTACION SALUDABLE Y BALANCEADA. CONTROL DE PESO.

MÉDICO

Dr. Alvaro Bernardo Santacoloma Noreña
Médico y Cirujano
Esp. en Gerencia de Servicios de Salud
Res. 13435 del 11/07/2023

Firma:

Nombre: SANTACOLOMA NOREÑA ALVARO B.
R. M.: 6531 **L.S.O.:** 13435-11 JUL/2023

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: ANTOLINEZ PRADA JEANNETTE ANDRE
CC: 37754137



Indice Derecho

Scanned with CamScanner

	RESOLUCIÓN	CODIGO	AP-JC RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PAGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 13435

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que **ALVARO BERNARDO SANTACOLOMA NOREÑA**, identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 91240807, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **ALVARO BERNARDO SANTACOLOMA NOREÑA. MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 91240807. en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter persona e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los 11 JUL 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yenitza Lilibeth Hernandez González – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Marino Bayona – Grupo de Acreditación en salud S O G C

Scanned with CamScanner

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37754137
NOMBRES Y APELLIDOS	Antolinez Prada,Jeannette Andrea
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Antolinez Prada,Jeannette Andrea, a los 06 días del mes de agosto del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **37754137,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de agosto de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141064185675

(415)7707212489984(8020) 000014106418567 5

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 7 5 4 1 3 7	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 7 5 4 1 3 7	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANTOLINEZ	PRADA	JEANNETTE	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: AV 87 24 09 TO 2 AP 301 CON DIMANTI

42. Correo electrónico: andreaantolinez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 1 9 3 6 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 5 0 8 0 1					2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 07 - 19 / 15 : 58: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-07-2024 04:19:07PM

San Juan de Girón, 08 de octubre del 2024

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y nuestro manual de contratación, me permito informarle que, una vez revisada la hoja de vida del señor **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.754.137 de BUCARAMANGA esta dependencia encuentra que su perfil y hoja de vida llena los requisitos requeridos por la Clínica Girón E.S.E. para prestar el objeto ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 11 DE JUNIO 2024 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.;*** Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. Diploma del Colegio Nuestra Señora del Pilar, donde otorga el titulo de Bachiller Comercial, el 28 de noviembre de 1987.
2. Diploma de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, donde otorga el título de Contador Público, del 06 de agosto del 2004.
3. Acta de ejecución final del contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de Bucaramanga contrato número 341, desde el 01 de diciembre del 2014 hasta el 4 de diciembre del 2014.
4. Certificación laboral de Icont X Services, donde señala que realizo la formulación y evaluación de proyectos para la ejecución de contratos con entidades gubernamentales y no gubernamentales desde el 1 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015.
5. Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo contrato numero 155, febrero del 2019, donde apoyo en la implementación de los programas a cardo de la Secretaria de las TIC del Municipio de Giró, Santander, desde el 11 de febrero del 2019 al 10 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que el señor **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA**cuenta con el perfil que le permiten ejecutar el objeto contractual con destreza y eficiencia.

Por lo consiguiente certifico que la propuesta presentada por **JEANNETTE ANDREA ANTOLINEZ PRADA** cuenta con requisitos que demandan para satisfacer la necesidad presentada por la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)**, en consideración a los argumentos esbozados en el informe de oportunidad y conveniencia que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Dirección Administrativa General (E)
Clínica Girón E.S.E

Proyectó: Neyla Esperanza Delgado Flórez -Abogada Oficina Jurídica y Contratación – Clínica Girón E.S.E.